

COMUNICADO

En mérito a la plaza vacante jerárquica de código **NEXUS: 024851811619**, generada por fallecimiento de la docente nombrada: **ADA LUCIA VÁSQUEZ CHAMBERGO** de la I.E. “Santa Lucía”, de la Provincia de Ferreñafe y habiéndose informado dicha situación excepcional al MINEDU a través del documento respectivo, a lo que nuestro órgano rector en aplicación de la normatividad vigente **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°147-2023-MINEDU** y la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°105-2024-MINEDU** indica que se deberá implementar los procesos para coberturar dicha plaza vacante: **ETAPA ADICIONAL**.

Por lo tanto, se comunica a los docentes interesados en participar de dicho proceso, que el cronograma propuesto por la comisión de encargatura es el siguiente:

PROCESO DE ENCARGATURA: ETAPA ADICIONAL				
N°	Actividades	Responsables	Inicio	Fin
01	Publicación de la convocatoria y plaza vacante	NEXUS - UGEL	12/02/2025	13/02/2025
02	Presentación y recepción de postulaciones (*)	Postulantes	14/02/2025	17/02/2025
03	Verificación de requisitos	Comité UGEL	18/02/2025	18/02/2025
04	Publicación de observados	Comité UGEL	19/02/2025	19/02/2025
05	Subsanación de observaciones (*)	Postulantes	20/02/2025	20/02/2025
06	Publicación de APTOS Y NO APTOS (retiro del proceso)	Comité UGEL	20/02/2025	20/02/2025
07	Evaluación de expedientes	Comité UGEL	21/02/2025	21/02/2025
08	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité UGEL	24/02/2025	24/02/2025
09	Presentación de reclamos (*)	Postulantes	25/02/2025	25/02/2025
	Absolución de reclamos (*)	Comité UGEL	26/02/2025	26/02/2025
10	Publicación final de cuadro de mérito	Comité UGEL	27/02/2025	27/02/2025
11	Adjudicación	Comité UGEL	28/02/2025	28/02/2025
12	Presentación del informe	Comité UGEL	03/03/2025	03/03/2025
13	Emisión de resolución de encargatura	NEXUS - UGEL	04/03/2025	04/03/2025

1.-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- ✓ Inscripción única de Participantes: del **día Viernes 14 y Lunes 17 de febrero** del 2025.
- ✓ Horario de Atención en mesa de partes hasta que culmine el cronograma de presentación de expedientes es:
 - Turnos: Mañana: 8:00 am a 1:00 pm Tarde: 2: 00 pm a 4: 00 p.m (Hora exacta no habrá prórroga).
 - Lugar de Presentación de Solicitudes: A través de Mesa de partes **Presencial** de la UGEL Ferreñafe.

1.1 DEBEN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Formulario único de trámite, indicando la fase a la cual postula, y el cargo.
- No es requisito presentar informe escalafonario a docentes que pertenecen a la jurisdicción de la UGEL Ferreñafe.
- Anexo 2.- Declaración jurada para encargatura, que la obtienen de la RVM N°105-2024-MINEDU, la misma que se encuentra publicada en el banner que fue creado para tal fin.

2.- ETAPA “ADICIONAL”

2.1.- En la **Etapa Adicional**, se contemplan los mismos criterios de la **tercera etapa: encargatura extraordinaria**, quienes postulan en la UGEL a:

✚ Fase I:

- Cargos jerárquicos de IE: Profesores nombrados desde la primera escala, de la misma IE donde se ubica la plaza.

✚ Fase II:

- Cargos jerárquicos de IE: Profesores nombrados desde la primera escala, en el ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza.

3. REQUISITOS A CUMPLIR:

3.1 REQUISITOS GENERALES

Según el numeral 5.5.1 de la R.V.M.N°147-2023-MINEDU:

a) Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.

b) En las IIEE públicas de EB y de ETP, ubicadas en zona de frontera, además de los requisitos señalados en la presente norma técnica, el postulante debe acreditar ser peruano de nacimiento.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CARGOS JERARQUICOS EN ESTA ETAPA ADICIONAL:

- a) Se implementa en aquellos casos que no se hayan logrado cubrir el total de plazas al término de la tercera etapa: encargatura extraordinaria, para lo cual se

aceptan de manera excepcional postulaciones de docentes nombrados que acrediten menor escala magisterial a la establecida en los literales c), d) y e) del subnumeral 5.5.2 de la presente norma técnica. Esta etapa contempla los mismos criterios de la tercera etapa: encargatura extraordinaria.

- b) Para el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria, y Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, el postulante acredita el título de profesor o licenciado en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel secundaria.
- c) Para el cargo de Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, el postulante acredita el título en alguna de las especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología; mientras que para el cargo de Jefe de Taller en EBR Secundaria, el título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de Educación para el Trabajo. En ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo con lo señalado en la norma técnica de Cuadro de Horas Pedagógicas en las II.EE, que se encuentre vigente.
- d) Excepcionalmente para los cargos directivos y jerárquicos en ETP, en caso no existan postulantes nombrados en la misma modalidad que cumplan con los requisitos establecidos, se admitirá la postulación de aquellos que acrediten además del título de profesor o licenciado en educación en EBR o EBA un título profesional técnico a nombre de la nación en alguna especialidad técnica.

El postulante para ser declarado **APTO** debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, de acuerdo al cargo al que postula y subsanar la documentación que le haya sido observada, caso contrario, será declarado **NO APTO** y retirado de su postulación.

IV.- PROHIBICIONES

Según lo normado por el numeral 5.8 de la **R,V,M.N°147-2023-MINEDU**, No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra **Servidores Civiles – RNSSC**.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de

Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

V.- OBSERVACIÓN A TENER EN CUENTA:

6.1 Según el sub numeral 5.8.3 de la norma técnica, “El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula”.

6.2. Asimismo, según el sub numeral 5.8.4: “El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula”, y;

6.3. En el marco del marco del sub numeral 5.8.5 y 5.8.6:

- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.
- No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.

Nota:

- ✓ Es responsabilidad del postulante garantizar la actualización de su legajo personal a fin que la evaluación de su informe escalafonario para el proceso de Encargaturas de cargos jerárquicos de I.E. contenga datos actualizados que garanticen la puntuación que corresponde, según **Criterio de Calificación de Expedientes** regulados en la norma técnica.

Ferreñafe, 12 de Enero del 2025

Comité de encargaturas 2025
Ugel Ferreñafe